### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-083/05

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-146/05 (expte. SGRIyEU 2758/04) se establece que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación tendrá a su cargo la designación de un profesor para el dictado del curso remedial de Análisis y Comprensión de Problemas que se dictará en la localidad de Carmen de Patagones; y

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de cubrir en el primer cuatrimestre del corriente año el cargo de profesor del Curso Remedial de Análisis y Comprensión de Problemas, en la localidad de Carmen de Patagones para los alumnos de las carreras de Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Profesorado en Computación, Licenciatura en Ciencias de la Administración y Contador Público;

Que el Ing. Sergio Condó reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de profesor;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 27 de abril de 2005, por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Ingeniero Sergio CONDÓ (DNI 21.878.140\*Leg. 10443)** como Profesor del curso remedial de Análisis y Comprensión de Problemas en la localidad de Carmen de Patagones, a partir del 28 de abril de 2005 y hasta el 08 de julio de 2005, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el Ing. Condó, percibirá una remuneración bruta total por el dictado completo del curso de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.-). La misma incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos fijados por ley. Se abonará en un solo pago al final del cuatrimestre.

**Art. 4°)**.- La erogación que demande la ejecución de esta resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Dirección General de Cultura y Eduación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio firmado entre esa

Dirección, la Universidad Nacional del Sur y el Corredor Productivo del Sudoeste de la

**///**

**///CDCIC-083/05**

Provincia de Buenos Aires.

**Art. 5°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actuaciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* Centro de Costos 91

– PEUZO Carmen de Patagones \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**Art. 6°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------